



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN

VISTO: El expediente N° 17839/20, la Ordenanza N° 5071/21 y las notas 19096/23 y 19244/24, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario y urgente dar tratamiento al Plan de Ordenamiento Territorial;

Que, el mismo debe ser ingresado ratificando o reemplazando el proyecto que consta en el expediente mencionado.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Remita a este Cuerpo el Plan de Ordenamiento Territorial ratificando o reemplazando el proyecto que consta en el expediente N° 17839/20 que ha perdido estado parlamentario, con el fin de dar su respectivo tratamiento según ordenanza 5071/21.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1720 Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.  
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.